



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** INSTRUCTIVO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS RRSS ROSARIO

---

CIRCULAR D.R. N°24

SEÑORES ENCARGADOS/AS E INTERVENTORES/AS

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios para la percepción del Impuesto de la Patente Única sobre Vehículos suscripto el día 5 de diciembre de 1995 entre esta Dirección Nacional y la Municipalidad de Rosario (provincia de Santa Fe).

En tal sentido, es necesario actualizar la metodología de trabajo utilizando las herramientas informáticas de soporte disponibles para mejorar el tiempo de respuesta a los usuarios a los fines de lograr mayor dinamismo en los trámites establecidos en el Convenio mencionado

Por lo tanto, se adjunta como Anexo (IF-2021-121657138-APN-DFCG#MJ), el “Instructivo General de Procedimientos”, elaborado en forma conjunta con la Municipalidad de Rosario.

La presente entrará en vigencia el día 20 de Diciembre del 2021.-

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D





*Municipalidad de Rosario*

**Metodología de atención a Registros de la Propiedad Automotor en**  
**Municipalidad de Rosario – Oficina de Convenios.**  
**Incorporación tecnológica.**

**PROCEDIMIENTO**

- (1) Los Registros deberán ingresar diariamente a la **nube Municipal**, a la que se les dará acceso, donde irán incorporando los dominios de los que solicitan informe de deuda del Impuesto Patente Automotor, colocando en la planilla la fecha del día siguiente como fecha de recepción por parte del Municipio.

<b>Fecha</b>	<b>Dominio</b>	<b>Cuit<sup>1</sup></b>	<b>Respuesta MR<sup>2</sup></b>

- (1) Los operadores municipales realizarán las tareas habituales de control y dentro de las 72 hs posteriores subirán a la nube municipal **planilla detallada** con los informes de situación fiscal correspondientes a cada dominio y las boletas de pago de Patente Automotor de corresponder. Dicha información se agregará mediante un link en la columna correspondiente.
- (2) Se remitirá informe de deuda de las distintas áreas de gestión de cobro. De las cuales se requerirá:
- a. Deuda **administrativa**: que se perciba por los Registros o se exija la presentación de los comprobantes si ya está paga.
  - b. Deuda **judicial**: se remitirá el nombre del procurador para que se requiera la liberación de deuda por parte de Éste al contribuyente/usuario.

<sup>1</sup>Refiere al titular registral que figura en el Registro al momento de recepcionarse el trámite.

<sup>2</sup>Se utilizará para colocar el link con la información correspondiente a los dominios que integran ese remito.

- (3) En caso de que el dominio se encuentre registrado en otro Municipio/Comuna, el trámite será rechazado por el municipio y los Registros deberán entregar la totalidad de la documentación registral y sellar los F1057 con la leyenda: ***Deberá regularizar situación fiscal ante la Municipalidad de Rosario.***
- (4) Ante la **negativa de pago** de Patente Automotor por parte de los titulares dominiales los Registros podrán entregar la totalidad de la documentación registral, previa formalización del trámite Negativa de Patente, por parte del titular.
- (5) A partir de su implementación se dejará de solicitar informe de deuda de los trámites de Robo y Siniestro, por parte de los Registros Seccionales.
- (6) **Los levantamientos de las leyendas** colocadas por los Registros deberán ser realizados por éstos con la documentación que aporte el interesado (boletas de patente a su nombre, respuesta por correo electrónico municipal donde se confirma el procesamiento del trámite, visualización en la página web de la provincia [www.santafe.gov.ar/patente](http://www.santafe.gov.ar/patente) donde corrobora titularidad y no existencia de deuda).
- (7) *En todos los casos se debe **informar** a los titulares o a sus mandatarios que debe efectuar el trámite tributario relacionado al Impuesto Patente Automotor en los Centros Municipales de Distrito o mediante el Colegio de Mandatarios.*

#### **RENDICIÓN DE LO PERCIBIDO:**

- a. Los pagos de las boletas cuyos importes fueron percibidos en los Registros Automotores podrán ser abonados en entidad cobradora hasta el día miércoles de la semana siguiente a la que se efectuó su percepción, o hasta la fecha de vencimiento de la boleta de pago si éste fuere anterior.
- b. Dentro del 5to día hábil posterior al 15 de cada mes, remitirán la planilla de rendición del mes anterior con 1 (un) ejemplar del **F1057 intervenido de todas las transferencias, de las altas 0 Km y las denuncias de venta**. Ello continuará siendo en formato papel. Se utilizará en la rendición la impresión de la planilla que se sube en el link de respuesta.

En la misma se detallará lo percibido en los Registros con su fecha de pago, lo justificado por encontrarse ya abonado, lo liberado por los procuradores municipales y lo liquidado con negativa de pago. Dicha información será utilizada para efectuar la auditoria correspondiente.

**Continúan en vigencia las condiciones y alcances del Convenio de Complementación de Servicios no modificados en la presente Adenda.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Metodología de atención a los RRSS en la Municipalidad de Rosario

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 página/s.